

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 57 Se concede pensión por jubilación al C. Manuel Marcial García, al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Policía de Segunda, adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Estado, y. A la C. María Cecilia Cárdenas Cárdenas, al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Secretaria, adscrita al Juzgado Primero de lo Penal de Manzanillo, Col.

GUSTAVO ALBERTO VÁZQUEZ MONTES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado me ha dirigido para su publicación el siguiente

DECRETO

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 33 FRACCIÓN XL 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante oficio número DGG-733/03 de fecha 30 de diciembre del presente año, se turnó por conducto del Director General de Gobierno, iniciativas suscritas por los CC. Maestro Carlos Flores Dueñas y Lic. José Gilberto García Nava, Gobernador Constitucional Interino del Estado y Secretario General de Gobierno, respectivamente de la Administración pasada, para otorgar pensiones por jubilación a favor de los CC. Manuel Marcial García y María Cecilia Cárdenas Cárdenas.

SEGUNDO.- Que el Director de Gestión y Desarrollo de Personal del Gobierno del Estado mediante oficio número DGDP/1618/2003, de fecha 16 de diciembre de 2003 y el Secretario General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado mediante oficio 3844 de fecha 11 de diciembre de 2003, solicitaron al Ejecutivo del Estado, la iniciación del trámite para autorizar las pensiones por jubilación a favor de los trabajadores mencionados en el Considerando anterior.

TERCERO.- Que los beneficiarios anteriores se encuentran actualmente adscritos:

El C. Manuel Marcial García, a la Dirección de Seguridad Pública, dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Estado, con la categoría de Policía de Segunda, contando con una antigüedad de 30 años de servicio activo, de acuerdo con la constancia expedida con fecha 2 de diciembre del 2003, por el C.P. Rogelio Ponce Ramos, Director de Gestión y Desarrollo de Personal de Gobierno del Estado.

La C. María Cecilia Cárdenas Cárdenas, al Juzgado Primero de lo Penal de Manzanillo, Col., con la categoría de Secretaria "A" plaza sindicalizada, la cual pasa a la categoría superior inmediata de Secretaria, de conformidad con el convenio autorizado por el Ejecutivo Estatal, contando a la fecha con 28 años de servicio activo, de acuerdo con la constancia expedida con fecha 9 de Junio del 2003, por el C. Lic. Jaime Enriquez Casillas, Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

CUARTO.- Que los citados trabajadores nacieron, el C. Manuel Marcial García, el 23 de mayo de 1940, según consta en la certificación del acta de nacimiento número 00449, expedida por el Oficial del Registro Civil del H. Ayuntamiento de Colima, Col., con fecha 01 de diciembre de 2003. La C. María Cecilia Cárdenas Cárdenas, el 22 de enero de 1952, según consta en la copia certificada del acta de nacimiento número 172, expedida por el Oficial del Registro Civil del H. Ayuntamiento de Manzanillo, Col, con fecha 7 de Julio de 1999.

QUINTO.- Que de conformidad con lo anterior es procedente otorgar pensión por jubilación:

Al C. Manuel Marcial García, al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Policía de Segunda, adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Estado y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personal, le corresponde una percepción mensual de \$ 6,290.90 y anual de \$ 75,490.80.

A la C. María Cecilia Cárdenas Cárdenas, al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de secretaria, adscrita al Juzgado Primero de lo Penal de Manzanillo, Col., y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Unidad de Apoyo Administrativo del Poder Judicial del Estado, le corresponde una percepción mensual de \$ 7,851.20 y anual de \$ 94,214.40.

Por lo anteriormente expuesto se expide el siguiente:

DECRETO No. 57

ARTICULO UNICO.- Se concede pensión por jubilación al C. Manuel Marcial García, al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Policía de Segunda, adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Estado, y. A la C. María Cecilia Cárdenas Cárdenas, al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Secretaria, adscrita al Juzgado Primero de lo Penal de Manzanillo, Col.. Debiéndose pagar dichas pensiones en los términos del Considerando Quinto del presente Decreto y autorizándose en el primero de los casos al Ejecutivo del Estado para que afecte del Presupuesto de Egresos la partida número 4902, y en el segundo de los casos al Supremo Tribunal de justicia del Estado para que afecte de su Presupuesto de Egresos la partida número 4959.

T R A N S I T O R I O:

UNICO.- El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Recinto Oficial Del Poder Legislativo a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil cuatro.

Dip. Florencio Llamas Acosta, Diputado Presidente; Rúbrica.- Dip. Mario Anguiano Moreno, Diputado Secretario; Rúbrica.- Dip. Luis Fernando Antero Valle; Diputado Secretario; Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y observe. Dado en Palacio de Gobierno, a los 23 días del mes de enero del año dos mil cuatro.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, PROFR. GUSTAVO ALBERTO VÁZQUEZ MONTES; Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C. ARNOLDO OCHOA GONZÁLEZ; Rúbrica.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, ARQ. LUIS BARREDA CEDILLO; Rúbrica.